Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 344-2024-CR/GRL

Huacho, 27 de setiembre de 2024

VISTO: En sesión extraordinaria descentralizada del pleno del Consejo Regional en la provincia de Cajatambo, la **CARTA N° 160-2024-SGSM-CRPC-CR-GRL**, suscrita por la Sra. Susana Gregoria Solórzano Mugruza – consejera regional por la provincia de Cajatambo, la misma que solicita lo siguiente:

> ***"DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE LLOCCHI – CENTRO POBLADO DE LLOCCHI – DISTRITO DE HUANCAPÓN – PROVINCIA DE CAJATAMBO – DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI N° 2635611"***

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";*

Que, el artículo 63° de la Ley N° 27867, establece que son funciones del Gobierno Regional en materia de Turismo: a) *Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del Gobierno y los planes sectoriales.* (...). d) *Promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales.* h) *Identificar posibilidades de inversión y zonas de interés turístico en la región, así como promover la participación de los inversionistas interesados en proyectos turísticos;*

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el Presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros regionales, en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al Presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada".*

Que, el proyecto denominado ***"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE LLOCCHI DEL CENTRO POBLADO DE LLOCCHI,***

Calle Elías Ipince y Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)
Teléfono: 239 1323

DISTRITO DE HUANCAPÓN, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI Nº 2635611", se desarrollara en el centro poblado de Llocchi, distrito de Huancapón – Cajatambo – Lima; el factor condicionante es la ubicación de la población objetiva y la unidad productiva está ubicado cerca a los usuarios, abarca un área de 40.96 ha., de acuerdo cuya intervención se enfoca en la creación del servicio de transitabilidad vial interurbana en el Puente Copa Km. 0/200 Ruta LM 592, distrito de Copa cuyo objetivo es crear una unidad productora y así mejorar las condiciones de vida y de la población.

Que, los pobladores de esta zona necesitan de manera inmediata que se les atienda debido a que la mayoría de los pobladores se dedican a la agricultura por lo que es los beneficiarios están gestionando la manera de como poder lograr el financiamiento para mejorar el sistema de riego tecnificado, además de brindar todas las facilidades para llevar a cabo los estudios de campo que permitan viabilizar la aprobación y posterior ejecución del Proyecto; puesto que la solución de dicho problema es de mucha importancia.

Que, la decisión de la comunidad es implementar el sistema de riego tecnificado, es porque han comprendido que podrán mejorar sus ingresos agropecuarios con tierras implementando con aguas de riego. Cabe indicar que la base económica del Centro Poblado de Llocchi casi en un 90% es la agricultura y la pequeña crianza de animales menores, por lo tanto, se requiere con urgencia mejorar la producción agropecuaria dotando de agua de riego en calidad y cantidad necesaria. La disponibilidad hídrica se podrá mejorar la tecnología de producción elevando los rendimientos de sus cultivos, siendo esto punto clave que permitirá a los productores ser competitivos y por ende mejorar el nivel de vida del poblador.

Que, la implementación del proyecto permitirá mejora las condiciones actuales de la infraestructura de riego, incremento la producción agrícola para las localidades de Llocchi; así beneficiar a las familias del lugar que tienen como principal actividad la agricultura y la ganadería, teniendo en cuenta la importancia del proyecto, se ha priorizado la elaboración de la ficha técnica del proyecto: ***"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE LLOCCHI DEL CENTRO POBLADO DE LLOCCHI, DISTRITO DE HUANCAPÓN, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI Nº 2635611".***

Que, es importante señalar que estos pobladores agrupan a los agricultores y sus familias que hacen uso intensivo de las aguas el cual es llevado con una línea de conducción hacia el reservorio; los mismos pobladores que se encuentran agrupados en Comité de Regantes y Comunidad Campesina.

Que, estos beneficiarios son agricultores que hacen de todo lo posible por cumplir con sus campañas programadas y que participan activamente en buscar mejoras en el uso eficiente del recurso hídrico para una mejor calidad de vida. Los beneficiarios a los que hace referencia, radican en la localidad de Llocchi.

Que, los pobladores de la zona de influencia, participan a través de las constantes solicitudes y pedidos ante las autoridades locales para solucionar la problemática del sistema de riego, para que así los agricultores puedan tener mayor producción en lo que es agricultura, hacen notar su preocupación, malestar por los continuos pedidos y gestiones hechas ante la Municipalidad Distrital de Huancapón, para que esta atienda y priorice la ejecución del proyecto: ***"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE LLOCCHI DEL CENTRO POBLADO DE LLOCCHI, DISTRITO DE HUANCAPÓN, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI Nº 2635611".***

Calle Elías Ipince y Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)
Teléfono: 239 1323

Cabe mencionar que un factor importante que conlleva a la baja producción y productividad de los cultivos viene a ser las pérdidas del recurso hídrico por conducción del agua para riego, por lo que el presente proyecto se enmarca de los lineamientos de política del sector agricultura del Gobierno Regional de Lima, en el lineamiento de cultivar productos orgánicos con infraestructura agrícola moderna y en buen estado.

En **Sesión Extraordinaria Descentralizada del pleno del Consejo Regional en la provincia de Cajatambo**, realizada el día 27 de setiembre del 2024, desde en las instalaciones del **SALÓN DE ACTOS DE LA I.E. N° 20001 – LA TORRE - CAJATAMBO**, con los consejeros regionales presentes, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes de la sesión extraordinaria descentralizada del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE LLOCCHI DEL CENTRO POBLADO DE LLOCCHI, DISTRITO DE HUANCAPÓN, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI Nº 2635611".*

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima, se efectúe las acciones administrativas y presupuestales requeridas a través de las instancias correspondientes, para la viabilidad del proyecto dentro de lo normado en el sistema de inversión pública.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL LIMA

TOMAS EMILIANO CHAVARRIA HUNGAR
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Calle Elías Ipince y Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)
Teléfono: 239 1323